Otra Información Relevante

A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Enagás, S.A. ("Enagás" o la "Sociedad") pone en su conocimiento la siguiente:

Comunicación de Otra Información Relevante

Madrid, 18 de noviembre de 2026

El CIADI vuelve a dar la razón a Enagás en el procedimiento arbitral No. ARB/21/65, y declara que Perú ha violado el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Perú (APPRI España-Perú), en relación con la inversión de Enagás Internacional S.L.U. en las sociedades peruanas TGP y COGA.

El Tribunal Arbitral ordena a Perú permitir a Enagás transferir al exterior los dividendos devengados, presentes y futuros, provenientes de su participación en TGP, así como devolver la carta fianza constituida por Enagás por importe de 65 millones de dólares.

Como continuación de las comunicaciones de fecha 20 de diciembre de 2024 (registro nº 2535) y de fecha 26 de mayo de 2025 (registro nº 2756), la Sociedad comunica que en el día de ayer el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones ("CIADI") notificó a Enagás el laudo dictado en el procedimiento arbitral relativo a su inversión en TGP y COGA (Caso CIADI No. ARB/21/65).

El laudo estima que la República del Perú ha incumplido sus obligaciones bajo los artículos 4 y 7 del APPRI Perú-España, en relación con la inversión de Enagás Internacional S.L.U. en TGP y COGA. Por ello, ordena a Perú permitir a Enagás transferir libremente los dividendos devengados, presentes y futuros, provenientes de su participación en TGP, así como cancelar y devolver la carta fianza depositada por Enagás por importe de 65 millones de dólares a la que se refiere la Ley 30737 y su Reglamento. Además, el Tribunal impone a Perú el pago de las costas procesales por un importe superior a 4 millones de dólares.

La Compañía reitera su voluntad de mantener un diálogo constructivo con el Gobierno de Perú a los efectos de poder ejecutar el laudo de manera satisfactoria para ambas partes.

Dirección de Relación con Inversores
investors@enagas.es
Tel.: +34.91709.93.30
www.enagas.es